CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Héctor Ángel Arcila, en cumplimiento de su deber de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar para los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, requiere mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos destinados a la prevención y atención inicial de incendios ubicados en sus instalaciones.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con elementos de protección contra incendios disponibles y operativos en la sede principal y las sedes anexas, se hace necesario efectuar la recarga de los extintores que requieren este mantenimiento, con el propósito de conservar su capacidad de respuesta ante una eventual emergencia y contribuir a la protección de las personas, bienes e instalaciones de la Institución Educativa.

En consecuencia, se requiere contratar la recarga de diez (10) extintores correspondientes a la sede principal y sus sedes anexas, de acuerdo con las cantidades, capacidades y tipos identificados por la Institución.

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita será satisfecha mediante la recarga de diez (10) extintores, discriminados así: siete (7) extintores de 10 libras – amarillo; dos (2) extintores de agente limpio – blanco; y un (1) extintor de 2,5 galones – verde, conforme con las condiciones requeridas por la Institución Educativa.

Teniendo en cuenta que la cuantía del contrato es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el proceso contractual se adelantará de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto: Recarga de diez (10) extintores para la sede principal y las sedes anexas de la Institución Educativa Héctor Ángel Arcila, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y contribuir a la prevención y atención inicial de riesgos de incendio.

Obligaciones del contratista seleccionado:

1. Realizar la recarga de los diez (10) extintores en las cantidades, capacidades y tipos requeridos por la Institución Educativa, discriminados así: siete (7) extintores de 10

libras – amarillo; dos (2) extintores de agente limpio – blanco; y un (1) extintor de 2,5 galones – verde.

2. Utilizar agentes extintores, insumos, equipos y procedimientos adecuados para cada tipo de extintor objeto de recarga, garantizando condiciones apropiadas de calidad y seguridad.

3. Entregar los extintores recargados en condiciones adecuadas de funcionamiento, debidamente sellados e identificados, según corresponda al servicio realizado.

4. Informar oportunamente a la Institución sobre cualquier novedad, deterioro o condición evidenciada durante la recarga que pueda afectar el funcionamiento seguro de los equipos.

5. Entregar la factura, informe o soporte de ejecución y los documentos que correspondan para acreditar el cumplimiento del objeto contractual y tramitar el pago.

6. Responder por la calidad de la recarga efectuada y atender las observaciones o correcciones que resulten procedentes por causas atribuibles a la ejecución del servicio.

Plazo: tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Héctor Ángel Arcila, ubicada en el corregimiento de La Florida, y en sus sedes anexas, mediante unidad móvil del contratista o, de ser necesario, este recogerá los extintores objeto del contrato y deberá devolverlos debidamente recargados al día siguiente.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor estimado del contrato se estableció con fundamento en el estudio de mercado efectuado mediante la solicitud y comparación de cotizaciones de proveedores que prestan los suministros relacionados con el objeto contractual.

De acuerdo con el análisis efectuado y las condiciones económicas y técnicas evaluadas, el valor del contrato se establece en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. ($311.000),** pagaderos en un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los documentos requeridos para el pago.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

Atendiendo la naturaleza y características del servicio objeto de contratación, se identifican los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las diferentes etapas

del proceso contractual, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para prevenir su ocurrencia y mitigar sus efectos.

4. RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

a. Que la documentación presentada por el oferente resulte incompleta, inconsistente, vencida o no cumpla con los requisitos establecidos para la contratación.

b. Que el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impida la celebración del contrato.

c. Que la oferta presentada no corresponda a las cantidades, capacidades o tipos de extintores requeridos por la Institución, o que las condiciones ofrecidas no resulten adecuadas para satisfacer la necesidad contractual.

5. RIESGOS EN LA FASE CONTRACTUAL:

a. Incumplimiento total o parcial del objeto y de las obligaciones contractuales relacionadas con la recarga de los extintores.

b. Retraso injustificado en la ejecución y entrega de los extintores dentro del plazo establecido.

c. Ejecución inadecuada de la recarga, utilización de agentes, insumos o procedimientos no apropiados para el tipo de extintor o incumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad aplicables.

d. Entrega de extintores con pérdida de presión, fugas, sellos deficientes o cualquier otra condición atribuible a la recarga que afecte su adecuado funcionamiento.

e. Daño, pérdida o afectación de los extintores entregados para la ejecución del objeto contractual por causas imputables al contratista.

f. Incumplimiento en la entrega de los soportes, informes, factura o demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución del contrato.

6. RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

a. Reclamaciones derivadas de deficiencias en la calidad de la recarga o de fallas de funcionamiento evidenciadas con posterioridad a la entrega y atribuibles a la ejecución del contratista.

b. Reclamaciones por daños o afectaciones que se evidencien con posterioridad a la ejecución y tengan relación directa con una recarga inadecuada o deficiente.

c. Entrega incompleta o extemporánea de los documentos o soportes necesarios para el pago, cierre y archivo del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La oferta seleccionada para el contrato será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad para la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección se tendrán como elementos de ponderación la experiencia e idoneidad del oferente en la prestación del servicio requerido, así como el menor valor de la oferta económica para las cantidades y condiciones requeridas por la Institución, siempre que se dé cumplimiento integral a los requisitos técnicos y documentales establecidos para el proceso.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira, a los 06 días de octubre de 2026.

Ramiro E. Perdomo

RAMIRO EDGARDO PERDOMO ARIAS
Rector